

169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, 22 de julio de 2011. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 10.247

Por decreto de Alcaldía número 245/2011, de fecha 20 de julio de 2011, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura doméstica correspondiente al período impositivo de abril-junio (segundo trimestre) del año 2011.

—Padrones de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura industrial correspondiente al período impositivo de mayo-junio del año 2011.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá en el caso de los dos padrones desde el día 1 de agosto hasta el día 1 de octubre de 2011, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de septiembre de 2011.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacerse intereses de demora; el recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora, y en último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Cuarte de Huerva, a 20 de julio de 2011. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

FARLETE

Núm. 10.277

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010.

Por espacio de quince días y ocho más, los interesados pueden presentar alegaciones, reclamaciones u observaciones.

Farlete, a 25 de julio de 2011. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

MONTERDE

Núm. 10.203

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2010, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Monterde, a 18 de julio de 2011. — El alcalde-presidente, José Gracia Ruiz.

NUEZ DE EBRO

Núm. 10.205

Con fecha 12 de julio del 2011, esta Alcaldía ha dictado la resolución número 80/2011, con el siguiente contenido:

Primero. — Delegar en la teniente de alcalde doña Soledad Pueyo Heredia el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 30.1 de la Ley 7/1999,

de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, con las salvedades establecidas en la ley, con motivo de la necesidad de ausentarme del municipio durante el período vacacional comprendido entre el 24 de julio y el 15 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Segundo. — La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como las de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nuez de Ebro, 12 de julio de 2011. — El alcalde-presidente, Antonio Gutiérrez Rebollo.

PEDROLA

Núm. 10.234

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 6/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2011, bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pedrola, a 25 de julio de 2011. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PINSEQUE

Núm. 10.278

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de julio de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 15, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Educación Infantil de Pinseque.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinseque, 22 de julio de 2011. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

SADABA

Núm. 10.230

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sádaba, a 22 de julio de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Pérez Iguaz.

TAUSTE

Núm. 10.200

ANUNCIO sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 05/11 de suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2010 y con subvención de la Diputación Provincial de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos núm. MC 05/11, dentro del vigente presupuesto, financiado en su mayor parte con remanente líquido de tesorería para gastos generales proveniente de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2010, y el resto con baja de créditos, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: